Calle Itapúa Esq. Paraguay,
Email: munifram@gmail.com
www.municipalidaddefram.gov.py
Telefax: (0761)265235 / 265243

Fram. Capital Nacional del Desarrollo

RESOLUCIÓN IM Nº278/2023.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO RINCIPAL Nº 36/2023, QUE CORRESPONDE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA AD REFERENDUM N° 01/2022 CON ID N° 421.699 PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE CONSTANTINO TROCIUK ENTRE CALLE BRASIL Y CALLE ARGENTINA Y CONSTRUCCIÓN DE ENRIPIADO SOBRE LA CALLE ARGENTINA ENTRE CALLE CONSTANTINO TROCIUK Y BERNARDINO BENÍTEZ, ÁREA URBANA DE FRAM.----------

Fram, 31 de Marzo del 2023.-

VISTO: El Contrato suscripto con, el Sr. Gregorio Vera Jara con C. I. Nº 1.218.178 representante legal de la Empresa Lapacho Construcciones RUC 1.218.178-1 que corresponde al llamado a Contratación Directa Ad Referéndum N° 01/2022 ID N° 421.699 para los trabajos de construcción de empedrado sobre la calle Constantino Trociuk entre calle Brasil y calle argentina y construcción de enripiado sobre la calle argentina entre calle Constantino Trociuk y Bernardino Benítez, área urbana de Fram, Adjudicado por la suma de **Guaraníes : 149.640.880 (Son guaraníes: ciento cuarenta y nueve millones seiscientos cuarenta mil ochocientos ochenta).-**

CONSIDERANDO: Que el fiscal de Obras, formula el pedido de ampliación del monto del Contrato suscripto con el oferente mencionado más arriba, esto obedece a la necesidad de terminar los trabajos previstos en la construcción, que por algún error involuntarios no se incluyó dentro del proyecto los siguientes trabajos :

Ítem N°	TRABAJOS ADICIONALES CORRESPONDIENTES AL EMPEDRADO PRINCIPAL CALLE CONSTANTINO TROICUK	UNIDAD	CANT	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	Registros pluviales de 1,00 x 1,00 x 1,00 mts	Uni	2	776.500	1.553.000
2	Cordón de H° simple fck 180 Kg/cm2, espesor 12 cm y altura 30 cm	Metro lineal	16	59.850	957.600
Ítem N°	**"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLEJÓN Y RELLENO EN CABECERAS DEL PUENTE EN CALLE CONSTANTINO TROCIUK" - "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN PUENTE PEATONAL Y CABECERAS PARA ALCANTARILLA TUBULAR"**				
3	Provisión y colocación de empedrado, con colchón de tierra colorada de 20 cm, relleno de junta con ripio y compactación general del empedrado	M^2	105	36.800	3.864.000
4	Ampliación de Cabecera de PBC.	M^3	10	45.000	4.450.000
5	Movimiento de suelo, desmonte, rellenos y perforación.	M^3	55	25.600	1.408.000
6	Cordón de H° simple fck 180 Kg/cm2, espesor 12 cm y altura 30 cm	Metro lineal	83	59.850	4.967.550
7	Conformación de suelo y compactación mecánica con apisonador	M^2	105	4.500	472.500
8	Limpieza de obra - Sector callejón y sector empedrado existente en calle Constantino Trociuk	M^2	180	6.500	1.170.000
Ítem N°	**"PROVISIÓN DE TUBOS DE 60 cm PARA CRUCE DE CALLE EN INTERSECCIÓN ENTRE CALLE ARGENTINA Y CONSTANTINO TROCIUK"**				
9	Provisión de tubos de H°A° de 60 cm para desagüe pluvial	Un	17	322.588	5.483.996
	TOTAL				**24.326.646**

Lic. Carlos Daniel Tkachik Sluja
Intendente Municipal
Fram - Itapua

Calle Itapúa Esq. Paraguay,
Email: munifram@gmail.com
www.municipalidaddefram.gov.py
Telefax: (0761)265235 / 265243

Fram. Capital Nacional del Desarrollo

Que totalizan la suma de guaraníes: **24.326.646 (Veinticuatro millones trescientos veintiséis mil seiscientos cuarenta y seis)** ya que la Institución Municipal cuenta con los Recursos necesarios para absorber los costos.----------

Que en tal sentido, el Fiscal de obras de la Municipalidad de Fram, ha presentado la solicitud exponiendo los motivos justificativos para la ampliación del monto, y por la cual recomienda proceder a lo invocado, en virtud a que el monto no sobre pase lo establecido por la Ley 2051/03 de Contrataciones.- ----------

Que igualmente se halla agregado al expediente el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, en donde se constata que se cuenta con el presupuesto en el 521-30-011 por la suma de Guaraníes: **24.326.646 (Veinticuatro millones trescientos veintiséis mil seiscientos cuarenta y seis).-----**

Que el Art. 62 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas reza cuanto sigue : En caso de que fuere necesario ampliar, modificar, o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la convocante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos , siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original , reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio, y para las cosas en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactado y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el pliego y el contrato.-

Que es atribución del Intendente Municipal disponer por si solo los pagos previstos en el presupuesto de la Municipalidad, conforme a las disposiciones legales administrativas vigentes, conforme lo establecido.-

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES

RESUELVE:

Art. 1°) AMPLIAR bajo la responsabilidad de la máxima autoridad: El monto del Contrato suscripto con el Sr. Gregorio Vera Jara con C. I. N° 1.218.178 representante legal de la Empresa Lapacho Construcciones RUC 1.218.178-1 que corresponde al llamado a Contratación Directa Ad Referéndum N° 01/2022 ID N° 421.699 para los trabajos de construcción de empedrado sobre la calle Constantino Trociuk entre calle Brasil y calle argentina y construcción de enripiado sobre la calle argentina entre calle Constantino Trociuk y Bernardino Benítez, área urbana de Fram, por la suma de Guaraníes **24.326.646 (Veinticuatro millones trescientos veintiséis mil seiscientos cuarenta y seis),** de acuerdo a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente Resolución.----------

Art 2°) COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), registrar y cumplido archivar.----------

Nora Ch. de Segovia
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE FRAM • INTENDENCIA •

Lic. Carlos Daniel Tkachik
Intendente Municipal